

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A INFORMACIÓN.
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_148/2014

San Salvador, a las once horas, del día veintidós de julio del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información, suscrita por el señor [redacted] de fecha 19 de julio del corriente, la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_70/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Puntos de Actas de Junta Directiva de CEPA – incluyendo ANTECEDENTES, OBJETIVO, CONTENIDO DEL PUNTO, MARCO NORMATIVO, RECOMENDACIÓN Y ACUERDO – donde se autoriza el despido de [redacted] ocurrido el 11 de junio de 2014, decisión tomada entre las sesiones de Junta Directiva 2642 (5 de junio de 2014) y 2644 (10 de junio de 2014)

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al acuerdo de Junta Directiva de CEPA en el Punto Cuarto de Acta 2418 de fecha 22 de mayo de 2012 numeral 1 “Información Confidencial”, es información clasificada como confidencial por CEPA, referente a indemnizaciones, finiquitos u otros controles relacionados, misma de la cual ahora CEPA es la titular, ya que el señor [redacted] ha finalizado la relación laboral con la institución, habiendo sido indemnizado con base a la normativa de CEPA aplicable para el caso relacionado, quien ha firmado finiquito del cual se le entregó copia fiel en el mismo acto, por tanto no procede la entrega de la información según ha sido solicitado.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación [redacted] emite documento de resolución No. Res_UAIP_148/2014.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.
NOTIFÍQUESE.



Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información